



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 054 -2018/MPMN

Moquegua, 09 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 113 -2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 168-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 310-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 003-2018-ADQ-SGLSG/GA/GM/MPMN, del Jefe de Adquisiciones; Informe N° 174-2018-GDUAAT/GM/MPMN, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 022-2018-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; Carta N° 003-2018-ELTB, de la Bach. Escarlet Lissie Ticona Bernedo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Srta. Escarlet Lissie Ticona Bernedo mediante Carta N° 003-2018-ELTB de fecha 09 de febrero del 2018, solicita que se le reconozca el adeudo por el servicio de Supervisión Ambiental para la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, por el monto de S/ 1 000.00 soles; servicio que se ha culminado satisfactoriamente en el mes de diciembre del 2017, para la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, señala (...) el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2° del Artículo 8° indica: "El gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago;

Que, a través del Informe N° 022-2018-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial la conformidad de la Orden de Servicio N° 010140, la misma que especifica el Servicio de Supervisión Ambiental para la Sub Gerencia de Gestión del Medio



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Ambiente; solicitando remitir el presente documento a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a fin de continuar con su trámite respectivo;

Que, la Orden de Servicio da lugar a una relación contractual entre Escarlet Lissie Ticona Bernedo y la Entidad, dicha prestación de servicio se ejecutó en el año 2017;

Que, es imprescindible saber el significado de Conformidad, el cual se desprende como un hecho de aprobación, consentimiento o autorización escrita, respecto a su fin, su forma o su función; es decir se origina un requerimiento lo cual lo formaliza con un vínculo contractual con la Entidad (Orden y/o Contrato), por tal motivo conlleva a una obligación en cumplimiento a los términos en forma cabal, para luego emitir la conformidad;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda mediante Informe N° 168-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, informa que se realizó la verificación del Expediente de la referencia, en el cual el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 010140-2017 con SIAF N° 16392, por el concepto del Servicio de Supervisión Ambiental para la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, por un monto de S/ 1 000.00 soles; por lo que dicha Sub Gerencia emite su disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda, según el siguiente detalle:

Concepto de pago:	Reconocimiento de Deuda a favor de Ticona Bernedo Escarlet Lissie
Meta Presupuestal:	0071Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
Fuente de Financiamiento:	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro:	09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:	2.3.2.7.1 1.99 Servicios Directos
Presupuesto:	S/ 1 000.00 soles



Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia de Administración, donde se establece en su numeral 28 del Artículo Segundo: “Aprobar los Reconocimientos de Deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores”;

Por lo expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la DEUDA de la obligación pendiente, por la prestación del Servicio de Supervisión Ambiental para la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a favor de Escarlet Lissie Ticona Bernedo, por el monto total de S/. 1 000.00 (Un mil con 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos precedentemente; monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Concepto de pago:	Reconocimiento de Deuda a favor de Ticona Bernedo Escarlet Lissie
Meta Presupuestal:	0071Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
Fuente de Financiamiento:	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro:	09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:	2.3.2.7.1 1.99 Servicios Directos
Presupuesto:	S/ 1 000.00 soles



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

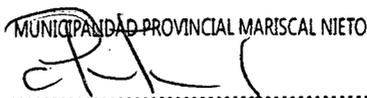
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


.....
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración

